

**INFORME DE  
PROCEDIMIENTOS  
ACORDADOS DE LA  
FEDERACIÓN ARAGONESA  
DE TIRO OLÍMPICO**

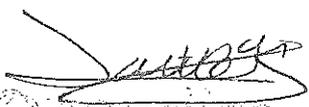
A la Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico,

Hemos realizado los procedimientos acordados con Ustedes que figuran a continuación, sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 (*que se adjuntan como Anexo*) cuya preparación y contenido es responsabilidad de la Junta Directiva de la Federación.

Nuestro trabajo se ha realizado teniendo en consideración la Norma Internacional de Servicios Relacionados con la Auditoría NISR 4400, emitida por el *International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) de la International Federation of Accountants (IFAC)* relativa a procedimientos acordados, en el que se entiende que son los destinatarios de este informe quienes obtienen sus propias conclusiones a la luz de los hallazgos objetivos sobre los que se le informa (*tanto si son positivos como si tienen observaciones*). Asimismo, el destinatario del informe es responsable de la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los propósitos perseguidos. Tales procedimientos se han diseñado con el único propósito de ayudarles en su evaluación sobre la fiabilidad de los estados financieros adjuntos. En consecuencia, no asumimos responsabilidad alguna sobre la suficiencia de los procedimientos aplicados.

Conforme a lo anterior, el procedimiento acordado con Ustedes ha consistido en la revisión del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias presentado a la Asamblea General Ordinaria con el objeto de cumplir con el trámite de verificación de la Diputación General de Aragón. Este procedimiento se ha realizado mediante los siguientes trabajos:

- a. Análisis de los estatutos de la compañía
- b. Revisión de las actas de la Asamblea General Ordinaria así como de la Junta de Gobierno celebradas desde el 1 de enero de 2016 hasta la fecha de emisión de este informe con el fin de identificar asuntos con efecto económico y de otra índole que podrían ser importantes para el objeto de este informe, no detectándose ninguno significativo.
- c. Verificación de los liquidaciones realizados a la AEAT y a la TGSS verificando que la Federación se encuentra al corriente de sus obligaciones y que las mismas son conformes a su actividad.
- d. Hemos obtenido una carta de manifestaciones del presidente de la Junta Directiva, en la que se nos confirma su responsabilidad respecto a la preparación y contenido de la información sobre la que nosotros hemos aplicado los procedimientos acordados, sobre la exactitud e integridad de la información suministrada, y en relación con la suficiencia de los procedimientos llevados a cabo para los objetivos perseguidos.
- e. Hemos obtenido el detalle de los bienes del inmovilizado material e intangible

  
conaudire slp  
ECONOMISTAS  
AUDITORES

comprobando que coincide con el saldo total y que éste coincide con el correspondiente al balance adjunto.

Hemos verificado la razonabilidad del coste, la dotación a la amortización, la amortización acumulada y las altas y bajas más significativas y el cálculo de las amortizaciones, no habiendo detectado incidencias que supongan incorrecciones de carácter significativo que afecten a las partidas de inmovilizado material o a otras del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias.

- f. Hemos circularizado a todas las entidades financieras, asesores legales y fiscales con las que tenga relación la Sociedad, y hemos contrastado la información recibida con contabilidad, habiendo obtenido y revisado las conciliaciones de las mismas realizadas por la Federación. Únicamente, no obtuvimos respuesta de una de las entidades financieras con las que trabaja la Federación, pero realizamos un trabajo alternativo para cerciorarnos de los valores reflejados en el balance. Como consecuencia del trabajo realizado no se han detectado incidencias que supongan incorrecciones de carácter significativo que afecten a las partidas correspondientes o a otras del balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntas
- g. Hemos revisado la antigüedad de los saldos de las cuentas a cobrar analizando las razones de la existencia de cuentas anormalmente significativas, saldos acreedores a cuenta u otros saldos no usuales, evaluando su cobrabilidad. Como consecuencia del trabajo realizado no se han detectado incidencias que supongan incorrecciones de carácter significativo que afecten a las partidas de cuentas a cobrar o de otras del balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntas.
- h. Hemos realizado una revisión analítica específica de las partidas más relevantes de la cuenta de pérdidas y ganancias examinándolas porcentualmente respecto a las del ejercicio anterior, analizando la razonabilidad de las variaciones extraordinarias o inusuales producidas y obteniendo de la Dirección, en su caso, las explicaciones a las mismas. Como consecuencia del trabajo realizado no se han detectado incidencias que hayan supuesto un incremento del trabajo a realizar en algún área en concreto de la cuenta de pérdidas y ganancias o del balance adjuntos.
- i. Hemos verificado las subvenciones recibidas en el ejercicio y su imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias, verificando que la Federación ha imputado a la cuenta 740 en el ejercicio 2017, la subvención del ejercicio 2016. La Federación imputa las subvenciones a la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento del cobro y no en el momento de la concesión. De haberlo realizado, en el momento de la concesión se hubieran producido

  
conaudire<sup>slp</sup>  
ECONOMISTAS  
AUDITORES

las siguientes modificaciones:

- Incremento del resultado del ejercicio en 2.478 €, como consecuencia del incremento de la partida de otros ingresos de explotación.
  - Incremento del remanente de la sociedad en 13.237 €.
  - Incremento de la partida de deudores en 15.715 €.
- j. Hemos realizado procedimientos analíticos respecto al corte de operaciones. Como consecuencia del trabajo realizado no se han detectado incidencias que supongan incorrecciones de carácter significativo que afecten a las partidas correspondientes o de otras del balance o de la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntas.

Como el trabajo resultante de los procedimientos acordados anteriormente mencionados tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, o el de una revisión de acuerdo con normas profesionales de general aceptación, no expresamos opinión alguna sobre el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias de la Federación Aragonesa de Tiro Olímpico correspondientes al ejercicio terminado el 31 d Diciembre de 2017. Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

Zaragoza a 28 de junio de 2018



50  
ECONOMISTAS  
AUDITORES

Javier Aznar Lloro

en representación de Conaudire S.L.P.

Avenida Cesar Augusto Nº3, 9ºC

50004 Zaragoza